

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la provincia del Guayas, ciudad de Guayaquil, el 20 de junio del dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Hilda Mariela Coello Rizzo	0917108979001	ECUATORIANA	CASADA	Mucho Lote 2 Urbanización Paraíso del Río Mz. 2733	mariella.23jul@gmail.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. -

TITULO I

De la denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1º. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es LAPROAC S.A.S

Artículo 2 º. - Domicilio. - El domicilio principal de la compañía se encuentra en la ciudad de Guayaquil, Mucho Lote 2 Urbanización Paraíso del Río 1 de la provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3º. - Objeto. - La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración y venta de Productos de Higiene de uso doméstico. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Artículo 4°.- Plazo. - El plazo de duración de la compañía es indefinido, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

TITULO II Del Capital

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones. - El Capital Suscrito es de un dólar de los Estados Unidos de América, dividido en una acción, indivisible, ordinaria y nominativa, de 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numerada consecutivamente hasta el 1.

TITULO III Marco Legal. Del gobierno y de la administración

Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionista, y su administración al Gerente General la que serán designada en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas.

La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de forma individual. El periodo de duración del cargo indicado del Administrador será de 5 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias.- La convocatoria la efectuará el **Gerente General** de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El **Gerente General** ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

TITULO IV **De la disolución y liquidación**

Artículo 12°.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de acciones	Porcentaje
Hilda Mariela Coello Rizzo	\$1 (un dólar de los Estados Unidos de América)	\$ 1 (un dólar de los Estados Unidos de América)	1	100%

QUINTA. - El compareciente declara que, una vez constituida la compañía, pagará los montos indicado en el cuadro de suscripción de capital, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital suscrito deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA. - Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como **Gerente General** de la compañía al señoea Hilda Mariela Coello Rizzo.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**HILDA
MARIELA**

Hilda Mariela Coello Rizzo
C. C. 0917108979001